



SEGUNDA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE OPE ESTABILIZACIÓN 2022

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2023, de la Directora Gerente de la Fundación FISABIO, por la cual se corrigen errores de la Convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de carácter indefinido fijo pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de Estabilización del ejercicio 2018 y 2022, y Oferta Pública de Empleo derivadas de la tasa ordinaria publicada en el DOGV núm. 9495 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Las correcciones practicadas se encuentran ubicadas en el ANEXO I "Detalle de las plazas ofertadas por unidades y departamentos. PUNTO 3. FISABIO UNIDAD ASISTENCIAL OFTALMOLOGÍA", ANEXO II "Condiciones de valoración del concurso de méritos" BLOQUE 2.- MERITOS ACADEMICOS Y OTROS MÉRITOS, ANEXO III "Méritos relativos al bloque 2.2" en el PUNTO 1.5 departamento proyectos competitivos Plaza número 112, y en la CONVOCATORIA DE PLAZAS OPE ESTABILIZACIÓN en el PUNTO 7. Presentación de solicitudes de participación: Documentos y forma. Apartado 4).5. y son las siguientes:

1. Correcciones realizadas en el ANEXO I:

Primera corrección

- PUNTO "3.2. OFICIAL/A ADMINISTRATIVO/A Plaza número 172 (Página 33).

Donde pone:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Título de Técnico/a Superior en Administración y finanzas.

Debe poner:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Título de Bachiller o Título de Técnico/a Superior en Administración y finanzas o certificado de profesionalidad de nivel 3 en la familia profesional correspondiente.

Segunda corrección

-PUNTO 3.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Plaza número 173 (Página 33).

Donde pone:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Título de Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Debe poner:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Título de Técnico Medio de Gestión Administrativa o certificado de profesionalidad de nivel 2 en la familia profesional correspondiente.

Tercera corrección

-PUNTO 3.4. OPERADOR/A INFORMÁTICO/A. Plaza número 174 (Página 33-34).

Donde pone:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Título de Formación Profesional Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en red.



Debe poner:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Título de Formación Profesional Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en red o certificado de profesionalidad de nivel 3 en la familia profesional correspondiente.

Cuarta corrección

-PUNTO 3.5. TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA.
Plaza número 175 (Página 34).

Donde pone:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Técnico/a especialista en Anatomía Patológica y Citología.

Debe poner:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, o titulación equivalente.

Quinta corrección

-PUNTO 3.9. TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. Plazas número 86, 168, 169, 170 y 171 (Página 35-36).

Donde pone:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Técnico Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Debe poner:

Detalle de la titulación requerida según requisitos formativos y las funciones:
Técnico Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería

2. Correcciones realizadas en el ANEXO II:

Sexta corrección

-ANEXO II "Condiciones de valoración del concurso de méritos" APARTADO 1. FISABIO SERVICIOS CENTRALES E INVESTIGACIÓN. BLOQUE 2.- MERITOS ACADEMICOS Y OTROS MERITOS. Se corrige el orden alfabético del Bloque 2.1, sin modificación del contenido

3. Correcciones realizadas en el ANEXO III:

Séptima corrección

-PUNTO 1.5. DEPARTAMENTO PROYECTOS COMPETITIVOS Plaza número 112 (Página. 7)



Donde pone:

2.2.2.- Capacitación y manejo de herramientas relacionadas con el puesto en el departamento de adscripción / área de conocimiento / línea de especialización: Herramienta ERP Fundanet (Máximo 15 PUNTOS): 0,10 puntos por mes completo y por nodo, en los siguientes módulos.

Debe poner:

2.2.2.- Capacitación y manejo de herramientas relacionadas con el puesto en el departamento de adscripción / área de conocimiento / línea de especialización: Herramienta ERP Fundanet (Máximo 10 PUNTOS): 0,10 puntos por mes completo y por nodo, en los siguientes módulos.

4. Correcciones realizadas en la CONVOCATORIA DE PLAZAS OPE ESTABILIZACIÓN:

Octava corrección

-PUNTO 7. Presentación de solicitudes de participación: Documentos y forma., apartado 4) sub-apartado 5, de la Convocatoria de plazas OPE estabilización (Página 5).

Donde pone:

5.Las personas con diversidad funcional y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer deberán hacerlo constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente, y/o las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Debe poner:

5.Las personas con diversidad funcional y las víctimas de violencia de género o de terrorismo deberán hacerlo constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente, y/o las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana y las víctimas de terrorismo deberán acreditar tal condición según los medios establecido en la legislación nacional y autonómica de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

En Valencia,